



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Turismo** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por el **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director de Administración**; y **OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. Heriberto Felipe Granados Rodríguez**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **ST/FS/520/2024**, suscrito por la **Lic. Michelle Fridman Hirsch**, en su carácter de **Secretaria Turismo**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Dirección de Administración de la **“DEPENDENCIA”**.



**III. Declaran el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 7,401 de fecha 2 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público Titular número 42, en Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017101060, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Heriberto Felipe Granados Rodríguez**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 7,401 de fecha 2 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público Titular número 42, en Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017101060, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37019**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Volcán Popocatépetl número 5431, Interior B, Colonia El Collí Urbano 1ra Sección, Código Postal 44260, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3336207873, 3314479829 y el correo electrónico negociosroke@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ONR171103GY7**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 732/2/2025 sin concurrencia del Comité**, “**Contratación de Servicio Integral de Muestra Filma**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 732/2/2025 sin Concurrencia del Comité** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el



fallo de adjudicación de fecha **12 de diciembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b) Que, el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” la contratación del servicio integral de Muestra Filma, en adelante el servicio, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la **LPL 732/2/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	Servicio de cobertura audiovisual para las 4 fechas de la Muestra Filma Jalisco (incluye videos para memorabilia, fotografías y material en crudo para redes sociales).	\$2,151,865.00	\$2,151,865.00
				Subtotal	\$2,151,865.00
				I.V.A.	\$344,298.40
				Total	\$2,496,163.40

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, **a partir de la firma del presente contrato** y conforme a las fechas y desarrollo de cada una de las fases del programa detallado, según los cronogramas acordados por las “**PARTES**”, por lo que, su ejecución se llevará a cabo en los días, horarios y domicilios que para tal efecto determine la “**DEPENDENCIA**”, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, debiendo ajustarse estrictamente al periodo indicado, sin excepción, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetarse a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

El servicio deberá consistir (de forma enunciativa más no limitativa) en lo siguiente:

Proyecto que integra una muestra audiovisual con espacios de encuentro y desarrollo de la industria creada por la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, el cual está dirigido a:

- Profesionales del sector audiovisual.
- Estudiantes de cine e industrias creativas.
- Público en general.

Pilares del proyecto:

1. Proyección de contenidos.
2. Fortalecimiento del sector.
3. Exposiciones.
4. Muestra itinerante.

Actividades:

- Contenidos audiovisuales apoyados por FILMA y contenidos invitados.
- Abierto al público con entrada gratuita.
- Ediciones itinerantes, con presencia en otros municipios del estado prioritarios para la política pública en materia de turismo y desarrollo económico.
- Proyección de títulos con sesión de preguntas y respuestas participando parte del crew de dichas producciones.
- Capacitaciones y encuentros.

¿Cuándo será?:

- Rueda de prensa: 16 de diciembre del 2025.
- Edición Metropolitana: los días 18 y 19 de diciembre del 2025.
- Edición Itinerante Ajijic, Jalisco: 20 de diciembre del 2025.
- Edición Itinerante Tapalpa, Jalisco: 27 de diciembre del 2025.

**Programa General:**

Rueda de Prensa: Ceremonia de inauguración el día 16 de diciembre del 2025, en Cine Zona Minerva.

- Alfombra Roja, cocktail y una primera exhibición de largometraje apoyado por Filma.

Proyecciones, master class, exhibición e industria 17 de diciembre Cine Zona Minerva y Ciudad Creativa.

- Arranque de proyecciones abiertas al público en salas de cine zona Minerva, exposición artística, encuentros magistrales (todo esto sucede de manera simultánea en ambas sedes el mismo día).

Muestra itinerante:

- **Migra el evento:** Tapalpa 27 de diciembre del 2025 y Ajijic 20 de diciembre del 2025.
- **Sedes del programa completo:**
 - a) **Rueda de Prensa:** Ciudad Creativa Digital.
 - b) **Inauguración y alfombra roja Cine Zona Minerva:** Lobby del cine.
 - c) **Proyecciones Cine zona Minerva:** Sala de cine en Zona Metropolitana de Guadalajara, Zona Minerva (4 salas con total de 560 butacas).
 - d) **Exposición y master clases:** Salón en Ciudad Creativa Digital para ambas.

El “**PROVEEDOR**” deberá garantizar la entrega en tiempo y forma del montaje y desmontaje del servicio requerido, así como su disposición para realizar ajustes de fecha u horario, previa notificación y autorización por escrito con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la **LPL 732/2/2025 sin Concurrencia del Comité**, el **Acta de Junta Aclaratoria**, de fecha **05 de diciembre del 2025** y la **Propuesta Técnica Aprobada**, de fecha **09 de diciembre del 2025**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **12 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$2,496,163.⁴⁰ M.N. (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta y tres pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Entregables (**ANEXO 1** de las bases).
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.



SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” garantiza la calidad, operación y mantenimiento del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las “PARTES” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que El “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los)



servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del “PROVEEDOR”, por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o a la “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “DEPENDENCIA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de



declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindirlo, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de



conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” en coordinación con la “**DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligados a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**DEPENDENCIA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.



DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible al “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos



generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 12 del mes de diciembre del año 2025**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Director de Administración de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Heriberto Felipe Granados Rodríguez, Administrador General Único de OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. <small>EIGE pmrh</small>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-709/25, CELEBRADO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-709/25

- **BASES DE LA LPL 732/2I/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA”.**
 - PORTADA.
 - ANEXO 1 (TÉCNICO).
- ACTA DE JUNTA ACLARATORIA, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 732/2/2025 PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	27/11/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TURISMO	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIEMPOS NORMALES	
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.		08-012-2025	
Fecha:	EL DIA:	TESTIGO SOCIAL:	
Hora:	A LAS:	NO PARTICIPA	

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:

VISITA DE CAMPO: NO APLICA **MUESTRA FÍSICA:** NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS

FUENTE:	15. NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES	EJERCICIO:	2025
----------------	---	-------------------	-------------



ANEXO 1 [TECNICO]

1. Dependencia solicitante: Secretaría de Turismo

2. Objetivo del bien o servicio:

El Gobierno del Estado y la Secretaría de Turismo están comprometidos con la generación y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en la región, por lo que desde el año 2023 Jalisco tiene una de las políticas más avanzadas del país.

El 24 de enero de 2023 se realizó el lanzamiento de la política pública "Filma Jalisco", la cual tiene como razón de ser que Jalisco se convierta en el hub de la industria filmica de México y Latinoamérica.

Por lo que dentro de las capacidades de dicha política se crea la convocatoria "Cash Rebate" tomando en consideración las mejores prácticas y modelos de los países como Brasil, Colombia, Argentina, Uruguay entre otras, dicha convocatoria desde entonces atrae a Jalisco producciones de alto nivel.

Desde la creación y promulgación de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la producción se ha potencializado y el ecosistema ha mejorado para la generación de un ambiente propicio y por lo tanto la detonación de dicha industria.

Sin embargo, para que el Estado se convierta en la cuna del cine y además sea distinción en México como el único Estado con la riqueza cultural, gastronómica, económica y por lo tanto turística, son las problemáticas marcadas en las Reglas de Operación del Programa "Cash Rebate" para la Industria Filmica de Jalisco, en el punto 3 de la SECCION I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA:

Aspecto Crítico:

La capacidad instalada de las empresas proveedoras del sector, que en muchos casos no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer las crecientes demandas de producción. Esta limitación obstaculiza el aprovechamiento de oportunidades de negocio y la expansión de la industria en el estado.

De igual forma como lo explica el punto 3.1 Árbol de problema y / o necesidades:

- Poca oferta para la profesionalización y el desarrollo del talento del sector.
- Pocas oportunidades de desarrollo para los profesionales del sector.
- Baja calidad en los contenidos filmicos y audiovisuales.
- Poca inversión para el desarrollo de la industria filmica visual.

Árbol de soluciones y Objetivos:

- Mayor oferta para la profesionalización y desarrollo del talento del sector.
- Mayor competitividad en la industria.
- Menor índice de desempleo en los profesionales del sector.
- Mejor calidad en los contenidos filmicos y audiovisuales.

Es por lo anterior que la Comisión Filma tiene como objetivo promocionar al Estado como destino óptimo y amigable para lograr ser curia de producciones a nivel mundial y que se conozca a Jalisco por su liderazgo y profesionalismo para llevar la industria audiovisual a niveles que no se pueden encontrar en otros Estados del país y que la inversión y fuentes de trabajo se queden al interior, todo esto a través de capacitaciones, muestras, exposiciones, gestiones de licenciamiento, vinculación y una convocatoria pública de apoyo a la producción de obras audiovisuales, creando así una cadena de valor.

Para lograr dicho objetivo es necesario generar espacios de networking y exposición por lo que requerimos contratar el SERVICIO INTEGRAL MUESTRA FILMA, ya que como se mencionó anteriormente para solucionar las problemáticas, la calidad en la profesionalización debe ser óptima y de niveles competitivos para así lograr el objetivo marcado que es el posicionamiento de Jalisco en la industria cinematográfica.

La producción que se busca ofrecer a los usuarios debe ser especializada y de gran nivel en los aspectos audiovisuales, cinematográficos, pre producción, equipo técnico, ambientación, cóctel, cobertura e impresos, garantizando así el contenido de dicha Muestra en exposición, master classes, energía y mobiliario, por lo que se requiere de una productora con experiencia en el ámbito audiovisual y de eventos.

3. Objeto del bien o servicio:

Servicio integral para la realización Muestra Filma

¿Qué es?

Es un proyecto que integra una muestra audiovisual con espacios de encuentro y desarrollo de la industria creada por la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

¿Para quién?

- Profesionales del sector audiovisual
- Estudiantes de cine e industrias creativas
- Pùblico en general

4. Pilares del proyecto:

Proyección de contenidos

Audiovisuales con presencia de crew y talento para preguntas y respuestas, priorizando contenidos apoyados por FILMA en todas sus modalidades.



Fortalecimiento del sector

Master Classes altamente especializadas en temáticas y estratégicas para la industria local que nos vuelvan como Estado cada vez más competitivos.

Exposiciones

Contenidos fotográficos paralelos a la industria audiovisual que permiten que las obras trasciendan y se den a conocer en diferentes ámbitos.

Muestra itinerante

Exposición industrial a los pueblos con mayor influencia turística y académica así como entretenimiento al público en general.

¿Para qué?

- Para ser un apoyo firme y permanente a la industria local al dar seguimiento a las producciones que hayan sido beneficiadas por FILMA promoviéndolas más allá de las rutas tradicionales de distribución.
- Para dar un reconocimiento digno a las empresas y personas que mantienen viva y activa la industria cinematográfica local.
- Para crear un espacio-momento que genere unión y fortaleza en la industria local a través de diálogos necesarios para el sector y capacitación especializada.
- Poner de manifiesto la relevancia de Jalisco como capital del Cine en México y LATAM.
- Para propiciar espacios de encuentro entre profesionales del sector y estudiantes.
- Para descentralizar las actividades audiovisuales en Jalisco, llevando proyecciones a otras localidades del estado.

Actividades:

- Contenidos audiovisuales apoyados por FILMA y contenidos invitados.
- Abierto al público con entrada gratuita.
- Ediciones itinerantes con presencia en otros municipios del estado prioritarios para la política pública en materia de turismo y desarrollo económico.
- Proyección de títulos con sesión de preguntas y respuestas participando parte del crew de dichas producciones.
- Capacitaciones y encuentros.

¿Cuándo será?

- Edición itinerante 13 y 14 de noviembre Ajijic 2025
- Edición itinerante 07 de diciembre Tapalpa y 14 de diciembre Ajijic 2025

Programa General:

Rueda de Prensa

Ceremonia de inauguración dia 13 de noviembre de 2025 Cine zona Minerva

• Alfombra Roja, cocktail y una primera exhibición apoyado por FILMA

Proyecciones, master class, exhibición en industria 13 de noviembre Cine Zona Minerva y Ciudad Creativa.

• Arranque de proyecciones abiertas al público en salas de cine zona Minerva, exposición artística, encuentros magistrales (todo esto sucede de manera simultánea en ambas sedes el mismo día)

Muestra itinerante

Migra el evento:

• Tapalpa 07 diciembre 2025
• Ajijic 14 diciembre 2025

Sedes del programa completo:

Rueda de Prensa:

• Ciudad Creativa Digital

Inauguración y alfombra roja Cine zona Minerva

• Lobby del cine

Proyecciones Cine zona Minerva

• Sala de cine en zona metropolitana de Guadalajara zona Minerva (4 salas con total de 560 butacas)

Exposición y master classes

• Salón en Ciudad Creativa Digital para ambas



Programa detallado:

1 Proyecciones

Producciones audiovisuales apoyadas por Filma

Target: público en general y estudiantes.

* Listado de proyecciones:

- El Peluquero romántico, 2016. Dir. Iván Ávila Dueñas
- Abracadáver, 2025. Dir. Pancho Rodríguez
- Poderoso Victoria, 2021. Dir. Raúl Ramón
- Brigada 2045 (Documental), 2025. Dir. Oliva Luengas
- Mientras se espera (Documental), 2017. Dir. Paola Villanueva
- Un Mexicano en la Luna, 2024. Dir. Techus Guerrero, José Luis Yáñez
- Concierto para otras manos, 2024. Dir. Ernesto González Díaz
- Los Lobos, 2019. Dir. Samuel Kishi
- La Añeja, 2025. Dir. Isabel Cristina Fregoso
- Corina, 2024. Dir. Ursula Barba Hopner
- El Diablo Fuma, 2025. Dir. Ernesto Martínez Bucio
- Después, 2024. Dir. Sofía Gómez Córdova.

2 Exposiciones

Exhibición "Mexicanos en el cine", relacionada a la publicación del fotógrafo Fernando Aceves, que es testigo impreso de los mexicanos que hacen cine para el mundo.

Esta exposición está compuesta por:

- Fotografías en gran formato de directores, productores, animadores, actrices y actores.
- Vitrina con arte de El Taller del Chucó
- Vestuario de película "Corina"
- Arte y props de película "Poderoso Victoria"

3. Fortalecimiento del sector

- Actividades de capacitación y gestión en temáticas especializadas y estratégicas para la industria local para mejorar la competitividad.
- Capacitación en rubros con poca o nula oferta en Guadalajara.
- Foros y encuentros de trabajo para gestionar áreas estratégicas necesarias para el desarrollo del sector.

Temario de capacitación:

- Canales de distribución: darle vida a tu proyecto: Estrategia de pitch para plataformas
- Maquillaje FX como herramienta narrativa.
- Mujeres en el cine: cómo llegar y quedarse.
- El ABC de los estímulos fiscales y fondos para producciones audiovisuales.



• 200 impresión de pulseras de plástek para inauguración.

Plazo: Entrega inmediata.

Entregable: 1,402 piezas impresas y documentos de resultados con evidencia de colocación de los mismos. (Evidencia fotográfica)

Servicio de Cobertura audiovisual de toda la Muestra Filma ZMG e ITINERANTE 18 y 19 de noviembre / 07 y 14 de diciembre todas del 2025. que incluya:

- 1 Servicio general de fotografía y video.

Entregables:

- 1 clip de video recap general de toda la Muestra Filma ZMG no mayor a 5 minutos, para comunicación en redes sociales y medios digitales.
- 1 clip de video recap general de toda la Muestra Filma Itinerante (en los Pueblos Mágicos) no mayor a 5 minutos, para comunicación en redes sociales y medios digitales
- 10 clips videos de generales del evento en ZMG formato horizontal, para comunicación en redes sociales y medios digitales.
- 10 clips videos de generales del evento en Pueblos Mágicos, formato horizontal, para comunicación en redes sociales y medios digitales.
- 30 clips de entrevistas, formato vertical para comunicación en redes sociales y medios digitales (con ponentes, directores, actores, asistentes, expositores, autoridades, etc.) (De eventos en ZMG y Pueblos Mágicos)
- 100 fotografías en formato digital (RAW) de todo el evento en general (ZMG e Pueblos Mágicos)
- Material audiovisual en crudo para ediciones diarias para comunicación en redes sociales, formato vertical, para historias (Instagram).

Plazo: 18 y 19 de noviembre de 2025. 07 y 14 de diciembre de 2025
Entregable: material fotográfico y audiovisual de las 4 fechas a cubrir. (Evidencia fotográfica)

Equipo Técnico para rueda de prensa previa, jueves 13 de noviembre de 2025 en Ciudad Creativa Digital 11:00 am (montaje 8:00 am desmontaje 2:00 pm)

- 1 renta de proyector de video
- 1 controlador y mixer 4 canales
- 2 bocinas medianas tipo 10"-12"
- 1 mesa o tablón largo con mantel
- 5 sillas para presidium
- 5 personificadores para presidium
- 3 rentas de micrófonos inalámbricos
- 50 sillas para prensa invitada
- 1 coffee break para 50 personas:
 - 50 servicios de café
 - 50 servicios de té
 - 50 servitos de galletas.



• Gestión de Recursos: producciones audiovisuales

4. Muestra itinerante

Una parte del proyecto se llevará a otras localidades alineadas a los objetivos de promoción turística y desarrollo económico.

5. Especificaciones técnicas mínimas para producción del proyecto Muestra Filma.

Partida 1: Servicio integral para la realización Muestra Filma.

Cantidad: 1 Un servicio integral para una muestra audiovisual con espacios de encuentro y desarrollo de la industria creada por la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

Pre Producción necesaria para llevar a cabo la Muestra Filma

Pre Producción necesaria para llevar a cabo la Muestra Filma, todo lo relacionado con la imagen oficial e impresos se encuentran validados por la Secretaría de Turismo y Comunicación de Gobierno del Estado de Jalisco, se anexan validaciones gráficas.

- 100 posters impresos papel couché mate tamaño doble carta, para colocación en calle.

Plazo: Entrega inmediata. Entregable: 100 piezas impresas y documentos de resultados con evidencia de colocación de los mismos. (Evidencia fotográfica).

- Materiales Impresos para la Imagen del proyecto completo, todo lo relacionado con la imagen oficial e impresos se encuentran validados por la Secretaría de Turismo y Comunicación de Gobierno del Estado de Jalisco, se anexan validaciones gráficas para cada uno de ellos:

- 5 Banners con imagen general de Muestra Filma - Displays tipo araña de .80 x 1.80, incluye lona y estructura.
- 1 Standee (Coroplast) rígidos impresos a color 120 x 190 con pedestal trasero para publicidad en cine.
- 1 Lona - Con imagen general de Muestra Filma L 25 x H2,5 mts (para sede Ciudad Creativa Digital).
- 1 Lona - con imagen general de Muestra Filma L 13 x 2.5 mts (para sede Ciudad Creativa Digital).
- 50 playeras impresas a una tinta para staff y voluntarios.
- 1 Stand rígido con imagen de Muestra Filma- para módulo informativo en Cine.
- 400 souvenirs - plumas para regalos de asistentes.
- 300 stickers de logo Muestra Filma en vinil recortado a color 40x20 cm para cabeceras de salas de cine.
- 200 stickers impresión en vinil recortado para inauguración 20x10 cm.
- 30 gafetes estilo credencial de Staff y voluntarios (PVC)
- 13 posters para cajas de luz 67 x 97 cm.
- 200 programas de mano a color. 13.5 x 21 Papel bond 90-120 g.



Plazo: 13 de noviembre de 2025 Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje. (Evidencia fotográfica)

Equipo técnico requerido para llevar a cabo la INAUGURACIÓN del dia 18 de noviembre en el lobby de sala de cine. (montaje 4:00 pm y desmontaje 11:20pm)

- 1 renta de sala cine para el dia 18 de noviembre con horario de 5:00pm a 11:00pm zona Minerva para proyecciones de las películas antes mencionadas en el [programa detallado punto 1. Proyecciones](#) (4 salas con total de 560 butacas)
- 1 renta de espacios lobby de cine zona Minerva para llevar a cabo el evento de inauguración 18 de noviembre de 6:00 pm a 11:00 pm
- 4 renta de microfono para sesión de preguntas y respuestas en Proyección inaugural. 18 de noviembre 2025
- 1 renta de bocina en torre para sesión de preguntas y respuestas en Proyección inaugural.18 de noviembre 2025

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 1 Consola de 12-16 canales, PA, 2 micrófonos inalámbricos
- 8 Luces tipo uplight LED
- 4 Luces de relleno (fresnel o PAR cans)
- 4 Luces tipo moving head
- Cableado.
- 1 sistema de audio (DSP1260D)
- 1 Operador de audio
- 4 staff de montaje
- 1 controlador y mixer 4 canales
- 4 monitores, bocinas medianas tipo 10"-12"
- 2 Torres activas de 15" (o equivalente)
- 2 subwoofers de 18"
- 1 servicio de DJ por 4 horas,
- 1 Mesa para DJ

Plazo: 18 de noviembre de 2025 Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Ambientación requerida para llevar a cabo la inauguración del dia 18 de noviembre en el lobby de sala de cine (montaje 4:00 am y desmontaje 11:20pm):

- 1 alfombra roja 10 x 1.40
- Volumétrico de imagotipo en MDF terminado en laca. L2.90 x H2.24 x F0.60 mts.
- 10 volumétrico chico de imagotipo en MDF. L0.35 x H0.27 x F0.15 cm.
- 1 Back de prensa - estructura de aluminio plegable largo 3.04 x altura 2.30 mts/ tela impresa en alta calidad con velcro perimetral.

Plazo: 18 de noviembre de 2025.



Entregable: Renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Servicio de alimentos con personal de atención y montaje requerido para llevar a cabo la inauguración del día 18 de noviembre en el lobby de sala de cine. (montaje 4:00 pm, desmontaje 8:00 pm)

- 400 piezas Canapés salados y dulces
- 400 piezas Bebidas preparadas sin alcohol
- 20 Periqueras
- 60 bancos altos
- 10 personas para servicio de meseros
- 200 Cristalería y platos

Plazo: 18 de noviembre de 2025.

Entregable: renta, montaje, 800 entregables comestibles, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

- 1 Coffee break para 20 personas para el día 18 de noviembre de 6:00pm a 11:00 pm con personal que de atención y limpieza del mismo para sala de ajustes en el cine (para talento de las películas proyectadas).
 - 20 servicios de Café.
 - 20 servicios de té.
 - 20 servicios de galletas.
 - 20 aguas.
 - 20 piezas de fruta de día.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 4 personas de seguridad en cine para inauguración 18 de noviembre 2025.

Equipo técnico requerido para llevar a cabo las PROYECCIONES del día 19 de noviembre en los cines

4 renta de salas de cine para el día 19 de noviembre cada una con horario de 4:00pm a 11:00pm zona Minerva para proyecciones de las películas antes mencionadas en el programa detallado punto 1. Proyecciones.

- 1 Coffee break para 40 personas para el día 19 de noviembre 2025 de 4:00pm a 11:00 pm con personal que de atención y limpieza del mismo para sala de ajustes en el cine (para talento de las películas proyectadas).
 - 40 servicios de Café.
 - 40 servicios de té.
 - 40 servicios de galletas.
 - 40 aguas.



Página 30 de 70



Plazo: 19 de noviembre de 2025.
Entregable: renta, montaje, 400 entregables comestibles, servicio durante el evento y desmontaje. (Evidencia fotográfica)

Equipo Técnico para cóctel de inauguración de exposición Mexicanos en el Cine 19 de noviembre de 2025, 2:00 pm en Ciudad Creativa Digital, montaje 8:00 am, desmontaje 05:00 pm.

- 1 controlador y mixer 4 canales
- 2 monitores bocinas medianas tipo 10"-12"
- 2 torres activas de 15" (o equivalente)
- 2 subwoofers de 18"
- 1 servicio de DJ por 4 horas
- 1 mesa para DJ

Plazo: 19 de noviembre 2025
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje. (Evidencia fotográfica)

Exposición 19 de noviembre de 2025 Ciudad Creativa Digital montaje 7:00 am, desmontaje 6:00 pm

- 1 fee de derechos de exposición, (incluye Fotografías impresas, según curaduría y Obra y derechos uso, 10 Libros Mexicanos en el Cine, Fichas técnicas Realización de textos de obra y exposición, Montaje y museografía) El proveedor deberá presentar documento que acredite que cuenta con los derechos de dicha exposición así como de los libros.

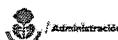
Plazo: 19 de noviembre de 2025
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento, compra de 10 libros de Mexicanos en el Cine y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Master Classes Ciudad Creativa Digital montaje 19 de noviembre 2025, 9:00 am, montaje 7:00 am desmontaje 6:00 pm

- 11 honorarios de talleristas
- 1 Coffee break para 30 personas (talleristas en sala de ajustes)
 - 30 servicios de café
 - 30 servicios de té
 - 30 servicios de galletas
 - 30 piezas de fruta del día
 - 50 servilletas naturales



Página 32 de 70



• 40 piezas de fruta

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 16 renta de micrófonos inalámbricos - para Sesiones de Preguntas y respuestas en cada sala día 19 de noviembre 2025.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 4 renta de bocinas en Torre para Sesiones de Preguntas y respuestas en cada sala, día 19 de noviembre 2025.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 10 renta de radios para comunicación interna de staff, día 19 de noviembre de 2025 Entregable: (Evidencia fotográfica)

Adicionales para la Muestra en ZMG

- 2 rentas de camionetas con horario de 8:00 am a 6:00 pm para 10 pasajeros para transporte de talento y ponentes de las masters class en la zona metropolitana 18 y 19 de noviembre.
- 2 reconocimientos a mejor trayectoria en la industria (escultura de cerámica de imágenes de la Muestra Filma) 19 de noviembre.
- 30 piezas medianas de artesanía jalisciense (presentes representativos del Estado de Jalisco para ponentes).

Fecha de entrega : 18 y 19 de noviembre 2025

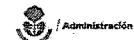
Entregable: (Evidencia fotográfica)

Servicio de alimentos y bebidas para inauguración de exposición Mexicanos en el cine, 19 de noviembre 2:00pm, en Ciudad Creativa Digital montaje 8:00 am, desmontaje 05:00 pm.

- 200 canapés salados y dulces
- 200 bebidas preparadas sin alcohol
- 10 servicios de meseros
- Menaje necesario para despachar alimentos
- 20 Periqueras
- 60 bancos altos
- 1 persona para atención del servicio y



Página 31 de 70



- 1 consola para procesar audio y video
- 5 cables para transmitir video desde computadora.
- 1 sistema de sonido PA con suficiente cobertura.
- 1 consola de audio (digital o analógica de 12-16 canales).
- 8 micrófonos inalámbricos (para presentaciones y preguntas y respuestas).
- 2 Personal Técnico de para audio y video
- 4 personal de apoyo en general.

Plazo: 19 de noviembre de 2025.
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento, desmontaje y material fotográfico y audiovisual, alimentos (Evidencia fotográfica).

Muestra Itinerante 07 de diciembre 2025 Ajijic, 14 de diciembre de 2025 Tapalpa

Vídeo y proyección de películas. Equipo Técnico y mobiliario necesario para cada día de la itinerancia en diferente municipio, montaje 4:00 pm y desmontaje 11:00 pm

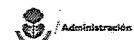
- 2 Pantalla modular LED P3 o P4 (proyección en exterior), Tamaño 8x5m
- 2 Estructura layher para pantalla
- 2 Procesador de video LED
- 2 Tarima 7.32 x 2.44
- 2 Cables para transmitir video desde computadora
- 2 Sistema de sonido PA con suficiente cobertura (2 torres principales + subwoofers).
- 2 Consola de audio (digital o analógica de 12-16 canales).
- 8 Micrófonos inalámbricos (para presentaciones y preguntas).
- 2 Plantas de luz con capacidad mínima de 45-60 KW 1
- 2 Cableado y centros de carga
- 2 Técnico de Pantalla LED, / montaje
- 2 Ingeniero de video/ audio - Proyección
- 20 Personal para montar Layher, audio y video
- 2 Personal técnico en electricidad para manejo de planta de luz
- 200 Sillas para exterior para cada día de muestra
- 8 Sillones para invitados para cada día de muestra
- 2 Tablón para equipo de proyección para cada día de muestra
- 8 personal de montaje y limpieza para cada día de muestra

Plazo: 07 Y 14 de diciembre de 2025.
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Transportación y adicionales para realización de Muestra itinerante en diferentes municipios (Ajijic y Tapalpa), con horario de 7:00 am a 12:00 am

- 2 Renta de Camioneta de 16 pasajeros (talento) tipo van / con chofer para transporte de la ZMG - AJIJIC - ZMG - TAPALPA - ZMG
- Gasolina para traslados para cada día de muestra
- Casetas para cada día de muestra

Página 33 de 70



Plazo: 07 Y 14 de diciembre de 2025.
Entregable: renta y servicio durante el evento, (Evidencia fotográfica)

Comunicación y Registro para las proyecciones de la Muestra Itinerante

- 2 paquete de Perifoneo en locación servicio para cada dia de muestra itinerante y un dia previo.
- 80 posters impresos para cada dia de muestra itinerante doble carta entrega 10 de noviembre
- 1 servicio, persona para manejo redes sociales y estrategia de contenidos /levantamiento de imagen para shorts necesaria para cada dia de la itinerancia en diferente municipio con horario de 8:00 pm a 11:00 pm

Plazo: 07 Y 14 de diciembre de 2025.
Entregable: servicio durante el evento, renta, 80 impresos y documento de resultados con evidencias de alcances y pauta programada, (Evidencia fotográfica).

4. Obligaciones de los participantes

Presentar semblanza impresa del participante en donde se muestre un servicio integral que ofrezca soluciones que permitan que el evento sea de la mejor calidad para que los espectadores sientan y vivan la mejor experiencia/ presentar semblanza del evento más grande en cuestión audiovisual realizado por el participante.

Carta compromiso en la que el participante garantice la entrega en tiempo, forma def. montaje y desmontaje del servicio requerido, así como su disposición para realizar ajustes de fecha u horario, previa notificación y autorización por escrito con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

Cartas compromiso de entrega y resultados por rubros con anexos fotográficos.(entregable).

Contar con los documentos que acrediten las ventajas competitivas y experiencia.

5. Experiencia

Servicio Integral que cuente con la experiencia suficiente para que de acompañamiento y asesoramiento en el proyecto completo / Presentar cartas de satisfacción de clientes de los eventos de los últimos 3 años realizados.

Equipos de audio de última generación serie KSL, para audiencias de hasta 8,000 espectadores al aire libre conservando la fidelidad del audio. /presentar factura del equipo a nombre de la empresa.

Pantallas LED de 2.5 mil resolución de alta definición, Pantalla flexible de 2.5 mil para proyecciones circulares, en S o simplemente curvas /presentar factura del equipo a nombre de la empresa.

Procesador de video VX2000 con 20 puertos que nos permite conectar hasta 13 pantallas tipo totem dando una cobertura de 60 Mts2 de pantalla sin perder fidelidad en la imagen / presentar factura del equipo a nombre de la empresa.

Presentar cartas que certifiquen al personal capacitado para la operación de los equipos de audio y video, ingenieros y técnicos para la operación y el mantenimiento como:

-Capacitación Empresa Campo Sonoro, Consolas de audio de 64 canales de entrada y 64 canales de salida.

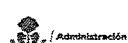
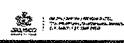
-Curso de capacitación en uso Software que permite coordinar frecuencias, gestionar el espectro de radiofrecuencia (RF) y controlar dispositivos inalámbricos compatibles en tiempo real, software avanzado de video jockeying (VJ) y mapeo de proyección diseñado para espectáculos en vivo y eventos a gran escala. Es una herramienta potente para mezclar visuales, controlar proyecciones de video y crear instalaciones multimedia interactivas.

-Curso en manejo de Procesadores para video en pantallas Led de gran resolución.

-Curso sobre uso y control de Consolas de iluminación de codificador dual con control en tiempo real para 250,000 parámetros.

(Presentar cartas que certifiquen dicha capacitación impartida).

-El participante deberá presentar carta de derechos como Proveedor autorizado para poder realizar la exposición de el cine en México.



6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.	<input checked="" type="checkbox"/> 31 de diciembre del 2025 <input type="checkbox"/> Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
Forma de entrega:	<input type="checkbox"/> Una sola exhibición <input checked="" type="checkbox"/> Por pachalidades

- 18 y 19 de noviembre de 2025
Zona Metropolitana
- 07 de diciembre de 2025 Tapalpa
- 14 de diciembre de 2025 Ajijic

Tipo de Adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor <input type="checkbox"/> Por Partida <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo
-----------------------	---

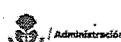
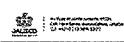
7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	3831	SERVICIO INTEGRAL MUESTRA FILMA JALISCO	1	Servicio

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN ANEXO 1





Participantes interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.	BRENDA GOMEZ	
2. CONSTRU ESTRUCTURAS VOLCANO, SA. DE C.V.	CLAUDIA KAMILA GRANADOS AGUIRRE	
3. GLOBAL ARMS	LUIS EDUARDO ARCE MARTINEZ	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL

732/2/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA"

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas treinta minutos del día 05 del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se procedió a realizar la Junta Claratoria de la licitación Pública Local LPL 732/2/2025 sin "Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte de la dependencia requerente la Lic. Thanya Edith Camarena Madrigal, Directora de Operaciones Filma Jalisco, de la Secretaría de Turismo; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA REPRESENTANTE

1. OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.	BRENDA GOMEZ
2. CONSTRU ESTRUCTURAS VOLCANO, SA. DE C.V.	CLAUDIA KAMILA GRANADOS AGUIRRE
3. GLOBAL ARMS	LUIS EDUARDO ARCE MARTINEZ

Se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requeriente:

OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

1. Se debe entregar el texto para fianza en hoja miembretada o es solo para entregar a la afianzadora en caso de ser el adjudicado.

R: NO ES NECESARIO ENTREGAR EL TEXTO DE LA FIANZA DENTRO DE SU PROPUESTA. SOLO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PRESENTARLA PARA SOLICITAR SU PAGO.

2. ~~cuales son las fechas para los eventos de crecida~~

R: 16 DE DICIEMBRE RUEDA DE PRENSA ZONA METROPOLITANA 18 Y 19 DE DICIEMBRE ZONA INTERRANTE 20 DE DICIEMBRE A JUIC Y 27 DE DICIEMBRE TAPATIA

CONSTRU ESTRUCTURAS VOLCANO, SA. DE C.V.

Página 1 de 3

LPL 732/2/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA"

3. ~~cuales serán las nuevas fechas para que las publicadas en el anexo se encuentren vigentes~~

R: 16 DE DICIEMBRE RUEDA DE PRENSA ZONA METROPOLITANA 18 Y 19 DE DICIEMBRE ZONA INTERRANTE 20 DE DICIEMBRE A JUIC Y 27 DE DICIEMBRE TAPATIA

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL 732/2/2025 del proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA" para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo preguntas a esta Junta Claratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 11:40 once horas cuarenta minutos del día 05 del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, firmando los que intervienen y quisieron hacerlo.

FIN DE ACTA

Representantes de la Secretaría de Administración:

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.

Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

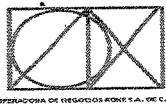
Representante de la Dependencia Requeriente:

Lic. Thanya Edith Camarena Madrigal
Directora de Operaciones Filma Jalisco,
de la Secretaría de Turismo

Página 2 de 3

LPL 732/2/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA FILMA"



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE S.A. DE C.V.

OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL. CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com
09 de diciembre del 2025

PROPIUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio Integral para Muestra "Filma" que incluye:

Rueda de Prensa

Ceremonia de inauguración de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria en zona Minerva

- Alfombra Roja, cocktail y una primera exhibición de largometraje apoyado por Filma.
- Proyecciones, master class, exhibición e industria de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria Cine Zona Minerva y Ciudad Creativa.
- Arranque de proyecciones abiertas al público en salas de cine zona Minerva, exposición artística, encuentros magistrales (todo esto sucede de manera simultánea en ambas sedes el mismo día)

Muestra Itinerante

Migra el evento:
• Tapalpa de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

- Ajíc de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria Sedes del programa completo:

Rueda de Prensa

- Ciudad Creativa Digital

Inauguración y alfombra roja Cine zona Minerva

- Lobby del cine

Proyecciones Cine zona Minerva

- Sala de cine en zona metropolitana de Guadalajara zona Minerva (4 salas con total de 560 butacas)

Exposición y master clases

- Salón en ciudad Creativa Digital para

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL. CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

- Maquillaje FX como herramienta narrativa.
- Mujeres en el cine: cómo llegar y quedarse.
- El ABC de estímulos fiscales y fondos para producciones audiovisuales.
- Gestión de producciones audiovisuales

4. Muestra Itinerante

Una parte del proyecto se llevará a otras localidades alineadas a los objetivos de promoción turística y desarrollo económico.

5. Filma.

Especificaciones técnicas mínimas para producción del proyecto Muestra

Partida 1: Servicio integral para la realización Muestra Filma.

Cantidad: 1 Un servicio integral para una muestra audiovisual con espacios de encuentro y desarrollo de la industria creada por la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

Pre Producción necesaria para llevar a cabo la Muestra Filma

Pre Producción necesaria para llevar a cabo la Muestra Filma, todo lo relacionado con la imagen oficial e impresos se encuentran validados por la Secretaría de Turismo y Comunicación de Gobierno del Estado de Jalisco, se anexan validaciones gráficas.

- 100 posters impresos papel couche mate tamaño doble carta, para colocación en calle.

Plazo: de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Entregable: 100 piezas impresas y documentos de resultados con evidencia de colocación de los mismos. (Evidencia fotográfica).

- Materiales Impresos para la Imagen del proyecto completo, todo lo relacionado con la imagen oficial e impresos se encuentran validados por la Secretaría de Turismo y Comunicación de Gobierno del Estado de Jalisco, se anexan validaciones gráficas para cada uno de ellos:

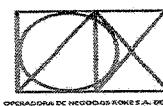
• 5 Banners con imagen general de Muestra Filma - Displays tipo araña de .80 x 1.80, incluye lona y estructura.

- 1 Standee (Coroplast) rígidos impresos a color 120 x 190 con pedestal trasero para publicidad en cine.

• 1 Lona - Con imagen general de Muestra Filma L 25 x H2,5 mts (para sede Ciudad Creativa Digital).

- 1 Lona - con imagen general de Muestra Filma L 13 x 2.5 mts (para sede Ciudad

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL. CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

Programa detallado

1. Proyecciones

Producciones audiovisuales apoyadas por Filma

Target: público en general y estudiantes.

• Listado de proyecciones:

- o El Pelícuero romántico, 2016. Dir. Iván Ávila Dueñas
- o Abracadaver, 2025. Dir. Pancho Rodríguez
- o Poderoso Victoria, 2021. Dir. Raúl Ramón.
- o Brigada 2045 (Documental), 2025. Dir. Olivia Luengas
- o Mientras se espera (Documental), 2017. Dir. Paola Villanueva
- o Un Mexicano en la Luna, 2024. Dir. Techus Guerrero, José Luis Yáñez.
- o Concierto para otras manos, 2024. Dir. Ernesto González Díaz.
- o Los Lobos, 2019. Dir. Samuel Kishi.
- o La Arriera, 2025. Dir. Isabel Cristina Fregoso
- o Corina, 2024. Dir. Ursula Barba Hopner
- o El Diablo Fuma, 2025. Dir. Ernesto Martínez Bucio
- o Después, 2024. Dir. Sofía Gómez Córdova.

2. Exposición

Exhibición "Mexicanos en el cine", relacionada a la publicación del fotógrafo Fernando Aceves, que es testigo impreso de los mexicanos que hacen cine para el mundo.

Esta exposición está compuesta por:

- Fotografías en gran formato de directores, productores, animadores, actrices y actores.

• Vitrina con arte de El Talleír del Chucó

• Vestuario de película "Corina"

• Arte y props de película "Poderoso Victoria"

3. Fortalecimiento del sector

- Actividades de capacitación y gestión en temáticas especializadas y estratégicas para la industria local para mejorar la competitividad.

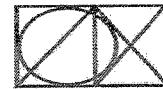
• Capacitación en rubros con poca o nula oferta en Guadalajara.

• Foros y encuentros de trabajo para gestionar áreas estratégicas necesarias para el desarrollo del sector.

Temario de capacitación::

- Canales de distribución: darle vida a tu proyecto: Estrategia de pitch para plataformas

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL. CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

• 1 renta de espacios lobby de cine zona Minerva para llevar a cabo el evento de inauguración de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria de 6:00 pm a 11:00 pm

- 4 renta de micrófono para sesión de preguntas y respuestas en Proyección inaugural. de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

• 1 renta de bocina en torre para sesión de preguntas y respuestas en Proyección inaugural. De acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 1 Consola de 12-16 canales, PA, 2 micrófonos inalámbricos

• 8 Luces tipo uplight LEO

• 4 Luces de relleno (fresnel o PAR cans)

• 4 Luces tipo moving head

• Cableado.

• 1 sistema de audio (DSP12600)

• 1 Operador de audio

• 4 staff de montaje

• 1 controlador y mixer 4 canales

• 4 monitores, bocinas medianas tipo 10"-12"

• 2 Torres activas de 15" (o equivalente)

• 2 subwoofers de 18"

• 1 servicio de DJ por 4 horas,

• 1 Mesa para DJ

Plazo: de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

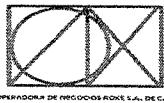
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Ambientación requerida para llevar a cabo la inauguración de acuerdo a la recalendarización de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria en el lobby de sala de cine (montaje 4:00 am y desmontaje 11:20pm);

- 1 alfombra roja 10 x 1.40

• Volumétrico de imagotipo en MDF terminado en laca. L2.90 x H2.24 x F0.60 mts.

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

- 10 volumétrico chico de imagotipo en MDF, L0.35 x H0.27 x F0.15 cm.
- 1 Back de prensa - estructura de aluminio plegable largo 3.04 x altura 2.30 mts/ tela impresa en alta calidad con velcro perimetral.

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria
Entregable: Renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Servicio de alimentos con personal de atención y montaje requerido para llevar a cabo la inauguración de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria en el lobby de sala de cine. (montaje 4:00 pm, desmontaje 8:00 pm)

- 400 piezas Canapés salados y dulces
- 400 piezas Bebidas preparadas sin alcohol

- 20 Periqueras

- 60 bancos altos

- 10 personas para servicio de meseros

- 200 Cristalería y platos

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

Entregable: renta, montaje, 800 entregables comestibles, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

- 1 Coffee break para 20 personas de 6:00pm a 11 :00 de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria con personal que de atención y limpieza del mismo para sala de ajustes en el cine (para talento de las películas proyectadas).

- 20 servicios de Café.

- 20 servicios de té.

- 20 servicios de galletas.

- 20 aguas.

- 20 piezas de fruta de día.

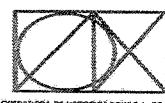
Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 4 personas de seguridad en cine para inauguración de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Equipo técnico requerido para llevar a cabo las PROYECCIONES de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria en cines

4 renta de salas de cine de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria cada una con horario de 4:00pm a 11 :00pm zona Minerva para proyecciones de las películas antes mencionadas en el

programa detallado punto



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

1. Proyecciones.

- 1 Coffee break para 40 personas de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria de 4:00pm a 11 :00 pm con personal que de atención y limpieza del mismo para sala de ajustes en el cine (para talento de las películas proyectadas).

- 40 servicios de Café.

- 40 servicios de té.

- 40 aguas

- 40 servicios de galletas.

- 40 piezas de fruta

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 16 renta de micrófonos inalámbricos - para Sesiones de Preguntas y respuestas en cada sala de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 4 renta de bocinas en Torre para Sesiones de Preguntas y respuestas en cada sala, de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

- 10 renta de radios para comunicación interna de staff.

día de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

Entregable: (Evidencia fotográfica)

Adicionales para la Muestra en ZMG

- 2 rentas de camionetas con horario de 8:00 am a 6:00 pm para 1 O pasajeros para transporte de talento y ponentes de las masters class en la zona metropolitana de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

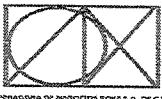
- 2 reconocimientos a mejor trayectoria en la industria (escultura de cerámica de imagen de la Muestra Filma) de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

- 30 piezas medianas de artesanía jalisciense (presentes representativos del Estado de Jalisco para ponentes).

Fecha de entrega: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

negociosroke@gmail.com

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

Entregable: (Evidencia fotográfica)

Servicio de alimentos y bebidas para inauguración de exposición Mexicanos en el cine, de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria 2:00pm, en Ciudad Creativa Digital montaje 8:00 am, desmontaje 05:00 pm.

- 200 canapés salados y dulces

- 200 bebidas preparadas sin alcohol

- 10 servicio de meseros

- Menaje necesario para despachar alimentos

- 20 Periqueras

- 60 bancos altos

- 1 personal de atención del servicio y

- 200 canapés salados y dulces

- 200 bebidas preparadas sin alcohol

- 10 servicio de meseros

- Menaje necesario para despachar alimentos

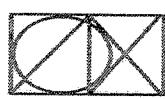
- 20 Periqueras

- 60 bancos altos

- 1 personal de atención del servicio

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria.

Entregable: renta, montaje, 400 entregables comestibles, servicio durante el evento y desmontaje. (Evidencia fotográfica)



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

Equipo Técnico para cóctel de inauguración de exposición Mexicanos en el Cine de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria, 2:00 pm en Ciudad Creativa Digital, montaje 8:00 am, desmontaje 05:00 pm.

- 1 controlador y mixer 4 canales

- 2 monitores bocinas medianas tipo 10"-12"

- 2 torres activas de 15" (o equivalente)

- 2 subwoofers de 18"

- 1 servicio de DJ por 4 horas

- 1 mesa para DJ

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje. (Evidencia fotográfica)

Exposición de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria en Ciudad Creativa Digital montaje 7:00 am, desmontaje 6:00 pm

- 1 fee de derechos de exposición. (incluye Fotografías impresas, según curaduría y Obra y derechos uso, 10 Libros Mexicanos en el Cine, Fichas técnicas Realización de textos de obra y exposición, Montaje y museografía)

El proveedor deberá presentar documento que acredite que cuenta con los derechos de dicha exposición así como de los libros.

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento, compra de 0 libros de Mexicanos en el Cine y desmontaje. (Evidencia fotográfica)

Master Classes Ciudad Creativa Digital montaje de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la Junta aclaratoria, 9:00 am, montaje 7:00 am desmontaje 6:00 pm.

negociosroke@gmail.com

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

- 11 honorarios de talleristas
- 1 Coffee break para 30 personas (talleristas en sala de ajustes)
- 30 servicios de café
- 30 servicios de té
- 30 servicios de galletas
- 30 piezas de fruta del día
- 50 aguas naturales
- 1 consola para procesar audio y video
- 5 cables para transmitir video desde computadora.
- 1 sistema de sonido PA con suficiente cobertura.
- 1 consola de audio (digital o análoga de 12-16 canales).
- 8 micrófonos inalámbricos (para presentaciones y preguntas y respuestas).
- 2 Personal Técnico de para audio y video
- 4 personal de apoyo en general.

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento, desmontaje y material fotográfico y audiovisual, alimentos (Evidencia fotográfica).

Muestra Itinerante Ajijic y Tapalpa de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Video y proyección de películas. Equipo Técnico y mobiliario necesario para cada día de la itinerancia en diferente municipio, montaje 4:00 pm y desmontaje 11:00 pm

- 2 Pantalla modular LEO P3 o P4 (proyección en exterior). Tamaño 8x5m
- 2 Estructura layher para pantalla
- 2 Procesador de video LEO
- 2 Tarima 7.32 x 2.44
- 2 Cables para transmitir video desde computadora
- 2 Sistema de sonido PA con suficiente cobertura (2 torres principales+ subwoofers).
- 2 Consola de audio (digital o análoga de 12-16 canales).
- 8 Micrófonos inalámbricos (para presentaciones y preguntas).
- 2 Planta de luz con capacidad mínima de 45-60 KW
- 2 Cableado y centros de carga
- 2 Técnicos de Pantalla LEO, montaje
- 2 Ingeniero de video/ audio - Proyección
- 20 Personal para montar Layher, audio y video

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

VOLCAN POPOCATEPETL # 5431-B COL. EL COLLI URBANO
ZAPOPAN, JAL CP. 45070
RFC ONR171103GY7
Tel. Ofna 3314479829
negociosroke@gmail.com

- 2 Personal técnico en electricidad para manejo de planta de luz
- 200 Sillas para exterior para cada día de muestra
- 8 Sillones para invitados para cada día de muestra
- 2 Tablón para equipo de proyección para cada día de muestra
- 8 personal de montaje y limpieza para cada día de muestra

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria
Entregable: renta, montaje, servicio durante el evento y desmontaje, (Evidencia fotográfica)

Transportación y adicionales para realización de Muestra itinerante en diferentes municipios (Ajijic y Tapalpa), con horario de 7:00 am a 12:00 am

- 2 Renta de Camioneta de 16 pasajeros (talento) tipo van / con chofer para transporte de la ZMG - AJJIC - ZMG - TAPALPA - ZMG
- Gasolina para traslados para cada día de muestra.
- Casetas para cada día de muestra.

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria
Entregable: renta servicio durante el evento (Evidencia fotográfica)

Comunicación y Registro para las proyecciones de la Muestra Itinerante
 • 2 paquete de Perifoneo en localización servicio para cada día de muestra itinerante y un día previo.

- 80 posters impresos para cada día de muestra itinerante doble carta entrega de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

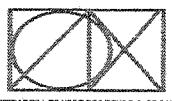
- 1 servicio, persona para manejo redes sociales y estrategia de contenidos / levantamiento de imagen para shorts necesaria para cada día de la itinerancia en diferente municipio con horario de 8:00 pm a 11:00 pm

Plazo: de acuerdo a la recalendariación de las fechas estipuladas en la junta aclaratoria

Entregable: servicio durante el evento, renta, 80 impresos y documento de resultados con evidencias de alcances y pauta programada, (Evidencia fotográfica).

Luis Alfonso Díaz Montelongo
 Luis Alfonso Díaz Montelongo
 Representante legal
 Operadora de Negocios Roke S.A. de C.V.

negociosroke@gmail.com



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

Operadora de Negocios Roke, S.A. De C.V.
 Volcán Popocatépetl # 5431-B
 El Colli Urbano, Zapopan, Jal.
 RFC ONR171103GY7
 Tel. 3314479829
 negociosroke@gmail.com

09 de diciembre del 2025

Secretaría de Administración

Dirección de Abastecimientos

Presente.

Por medio de la presente, Operadora de Negocios Roke S.A de C.V , empresa dedicada a la producción y proyección audiovisual, se compromete a realizar en tiempo y forma las actividades correspondientes al montaje y desmontaje de la Muestra FILMA, conforme a las fechas, horarios y especificaciones técnicas acordadas.

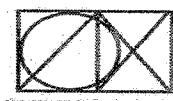
Asimismo, Operadora de negocios Roke S.A de C.V mantiene su compromiso para realizar ajustes en las fechas y horarios establecidos, siempre y cuando dichas modificaciones sean notificadas y autorizadas por escrito con al menos 24 horas de anticipación.

La empresa reitera su compromiso con la puntualidad, calidad y cumplimiento garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas en beneficio del correcto funcionamiento del evento.

Sin más por el momento, se firma la presente carta compromiso para los fines que la parte interesada considere convenientes.

Atentamente,

Luis Alfonso Diaz Montelongo
 Luis Alfonso Diaz Montelongo
 Representante Legal



OPERADORA DE NEGOCIOS ROKE, S.A. DE C.V.

Volcán Popocatépetl # 5431-B
 El Colli Urbano, Zapopan, Jal.
 RFC ONR171103GY7
 Tel. 3314479829
 negociosroke@gmail.com

09 de diciembre 2025

Secretaría de Administración

Dirección de Abastecimientos

Presente.

Por medio de la presente, Operadora de Negocios Roke S.A de C.V , empresa especializada en rubro de la producción y proyección audiovisual, se compromete a la entrega formal de resultados por rubros correspondientes a los servicios realizados durante la Muestra FILMA, conforme a base publicadas.

La empresa manifiesta que los servicios fueron ejecutados en tiempo y forma cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y operatividad requeridos, en los siguientes rubros:

1. Audio.

Instalación y operación de sistemas de sonido profesional.

Pruebas de señal, calibración y monitoreo durante el evento.

Desmontaje y resguardo de equipos conforme al plan técnico.

• Anexo Fotográfico 1: Evidencia de montaje, operación y desmontaje de audio.

2. Iluminación.

Montaje de estructura y luminarias según diseño aprobado.

Programación y operación durante el evento.

Desmontaje seguro y verificado.

• Anexo Fotográfico 2: Evidencia del sistema de iluminación instalado y en operación.

3. Video y proyección.

Instalación de pantallas y equipos de proyección.

Configuración y operación durante las presentaciones.

Desmontaje y revisión del material audiovisual.

• Anexo Fotográfico 3: Evidencia de instalación y proyección en evento.

4. Logística Técnica.

Coordinación de montaje, operación y desmontaje en los tiempos acordados.

Supervisión del personal técnico y cumplimiento de horarios.

Atención inmediata a solicitudes de ajustes o modificaciones.

• Anexo Fotográfico 4: Evidencia de personal técnico y logística general.

Con base en lo anterior, Operadora de Negocios Roke S.A de C.V reafirma su compromiso con la calidad, puntualidad y el cumplimiento, quedando a disposición para cualquier aclaración o información adicional que sea requerida.

Atentamente,

Luis Alfonso Diaz Montelongo
 Luis Alfonso Diaz Montelongo
 Representante Legal